

ACTA Nº 1073

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día primero de setiembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Informe de Presidencia. La Presidencia informa que, en fecha 26 de agosto próximo pasado, ha recibido nota del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alfredo Manuel Rodríguez, por la cual presenta su renuncia al cargo, disponiendo en esa oportunidad la elevación de la misma a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, para su conocimiento y resolución. Que asimismo, en el día de la fecha ha recepcionado copia del Decreto Nº 1295/76 del Gobierno de la Provincia, por cuyo instrumento legal le fue aceptada, a partir de su notificación, la renuncia interpuesta por el magistrado que se menciona ut-supra; y que encontrándose el mismo en esta Capital, ordenó se lo notifique, en virtud de lo dispuesto en el Art. 30, inc.10º del Decreto-Ley Nº 009/74, medida que según surge del informe de Secretaría se ha cumplimentado; sometiendo las actuaciones al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual, ACORDARON: 1º) Tener presente y aprobar lo actuado por Presidencia. / 2º) Dar de baja al Dr. Alfredo Manuel Rodríguez, a partir del día 1º de setiembre del corriente año. SEGUNDO: Oficial Mayor Sergio Daniel Domínguez, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 2905/76-Sec. Adm. y Sup.) Visto la nota de referencia y atento a los términos de la certificación acompañada, ACORDARON: Justificar al Oficial Mayor Sergio Daniel Domínguez las inasistencias en las que incurriera desde el día 6 al 16 de agosto del corriente año. TERCERO: Ministerio de Gobierno remite fotocopia/ Decreto Provincial Nº 1140/76 (Nota Nº 2684/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado por el cual se dispone la baja del agente Hi-

////.....

///...ginio Balderrama, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, a partir de la fecha de su notificación, y habiéndose cumplimentado dicho trámite el día de la fecha, ACORDARON: 1º) Tener // presente y dar de baja al agente mencionado, a partir de la fecha, supeditando la liquidación de haberes que pudieren corresponderle, a la justificación de las inasistencias incurridas con anterioridad. CUARTO: Secretaria/ria de Despacho Dra. Marta Inés del Valle González, su renuncia. Visto la/ nota de fecha 24 de agosto del corriente año, por la cual la Secretaria de Despacho mencionada eleva su renuncia al cargo, y teniendo en cuenta las / razones expuestas, que comportan un pedido de rescisión de contrato, y la/ conformidad del señor Ministro doctor Flavio René Arias (V. Acuerdo Nº 1003 punto 12º, inc. 1º), ACORDARON: 1º) Rescindir el contrato suscripto en fecha 6 de julio del año en curso con la Dra. Marta Inés del Valle González/ -conforme Acta Nº 1066, punto 5º- a partir del día 1º de setiembre del corriente año. 2º) Comunicar a la División Contaduría a sus efectos. QUINTO: Señor Ministro Dr. Flavio René Arias, su propuesta. Visto la nota elevada/ por el señor Ministro de este Alto Cuerpo, doctor Flavio René Arias, por / la cual propone para cubrir el cargo de Secretario de Despacho al abogado/ Tomás Lafuente, y considerando que es facultad exclusiva de cada uno de // los señores Ministros formalizar la propuesta para la cobertura del cargo/ mencionado (conforme Acordada Nº 1003, punto 12º), ACORDARON: Contratar // hasta el día 31 de diciembre del año en curso los servicios del doctor Tomás Lafuente, argentino, clase 1917, L.E. Nº 1.650.555, quien percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Oficial Mayor, autorizando a la / Presidencia a suscribir el pertinente contrato. SEXTO: Transferencia de haberes del Personal del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado. Visto la nota elevada por el señor Contador Ladislao Trachta (Nº 2909/76-Sec. Adm. y Sup.) por la cual solicita autorización para proceder a la apertura/ de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de El Colorado, para /

////.....

///...efectuar las transferencias de los haberes del personal de esa localidad, ACORDARON: 1º) Gestionar la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en la Sucursal El Colorado del Banco de la Provincia de Formosa, bajo la denominación de "Juzgado de Paz de Mayor Cuantía o/Juez de Paz y Secretario". 2º) Oficiar a la Casa Central del Banco de la Provincia de Formosa y a la Sucursal antes mencionada a los fines dispuestos precedentemente. SEPTIMO: Oficial Superior de Primera -Ujier- Apolonio Sosa, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 2881/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto/ la nota aludida y la certificación médica acompañada, atento a lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar al Oficial Superior de Primera Apolonio Sosa, las inasistencias incurridas desde el día 19 de julio al 17 de agosto del corriente año. OCTAVO: Registro de aspirantes a cargos vacantes en el Poder Judicial. Rehabilitación de plazo. Visto la necesidad de contar con un número mayor de aspirantes a cubrir // cargos vacantes de magistrados y funcionarios en este Poder Judicial, ACORDARON: Rehabilitar el plazo de inscripción establecida por Acuerdo Nº1069, punto 8º, desde el día 5 hasta el día 15 inclusive del corriente mes; Publicar, por Secretaría Administrativa, un aviso en el Diario "La Mañana" / de esta ciudad, dando difusión a la medida dispuesta. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


FLAVIO RENE AXILAS
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO

LEY DE PRESUPUESTO N° 395

B I E N E S

1.- Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 9.146.000.-
2.- Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados	1.000.000.-
3.- Textiles y Confecciones	1.200.000.-
4.- Madera, corcho y sus derivados	840.000.-
5.- Papel, cartón e impresos	270.000.-
6.- Productos químicos y medicinales	3.500.000.-
8.- Cueros, plásticos, caucho y s/manufacturas	270.000.-
9.- Piedras, vidrios y cerámicas	640.000.-
10.- Metales comunes y sus manufacturas	360.000.-
11.- Elementos y útiles diversos	1.000.000.-
	66.000.-

S E R V I C I O S

1.- Electricidad, gas y agua	\$ 5.223.000.-
2.- Transporte y almacenaje	250.000.-
3.- Pasajes	50.000.-
4.- Comunicaciones	150.000.-
5.- Honorarios y Retribuciones a Terceros	700.000.-
6.- Publicidad y Propaganda	1.500.000.-
7.- Seguros y Comisiones	200.000.-
	400.000.-

San M y
[Signature]

///...

8.- Alquileres	\$ 800,000.-
10.- Viáticos y Movilidad	1,000,000.-
11.- Cortesía y Homenaje	100,000.-
16.- Otros	73,000.-

\$ 18,486,000.-

B I E N E S D E C A P I T A L

1.- Maquinarias y Herramientas	500,000.-
2.- Moblajes	5,500,000.-
3.- Medios de Transporte	4,000,000.-
4.- Aparatos é Instrumentos	6,500,000.-
6.- Colecciones y Elementos para Biblioteca y Museos	1,000,000.-
7.- Instalaciones	500,000.-
10.- Otros	486,000.-

San M / y son